



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**DECRETO EDIL N° 35/2018**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el D.S. 26115, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal, en su artículo primero menciona que las Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal (...), en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes. Concordante con lo dispuesto por el artículo 7, que establece que el Sistema de Administración de Personal (SAP), es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de disposiciones en materia de administración pública de personal. De la misma manera el artículo 8, de la referida norma básica establecen que el personal se estructurara sobre la base de los Subsistemas de dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autónomo del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: "*El sistema normativo autónomo del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)*", concordante con lo dispuesto por el Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, el Informe Técnico INF/DRH/001/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por el Lic. Elmer Calicho Siancas – Enc. de Seguimiento y Actualización de Manuales y Reglamentos vía Dr. Boris Humberto Siles Rojas – Director de Organización Administrativa y RRHH, y Lic. Pedro Juan Carvajal Sarmiento – Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, refiere que se ha visto por conveniente realizar la actualización del Manual de Funciones de acuerdo al POA aprobado para la gestión 2019, en base a las modificaciones de cargos existentes, así como la incorporación de los nuevos cargos creados en la Estructura Organizacional para la Gestión 2019, los cuales fueron incorporados en las diferentes Secretarías, Direcciones, Jefaturas y

Unidades, estableciendo perfiles profesionales y requisitos que deben ser cumplidos por cada servidor público de la Institución. Por lo que recomienda a la Dirección de Asesoría Legal proceda a la elaboración de Decreto Edil para la aprobación de este instrumento orgánico interno.

Que, el Informe Legal D.A.L./IF-JPR-202/20018, de 31 de diciembre de 2018, emitido por el Lic. Jimmy Postigo Rojas – Abogado de Asesoría Legal, establece que es necesario realizar la actualización del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en base a las necesidades de cada Secretaria, Dirección, Jefatura y Unidades, en el cual se establece los perfiles profesiones y otros requisitos que deben ser cumplidos por cada Servidor Público de la Institución.

### **POR TANTO**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización - Andrés Ibáñez, Ley 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal 078/2018, D.S. Norma Básica del Sistema de Administración de Personal y demás normas conexas.

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA,** para la Gestión 2019, conforme al siguiente detalle:

1. Manual de Funciones de Despacho.
2. Manual de Funciones de Secretaria Municipal de Finanzas y Administración.
3. Manual de Funciones de Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios.
4. Manual de Funciones de Secretaria Municipal de la Madre tierra y Desarrollo Humano Integral y Desarrollo Productivo.
5. Manual de Funciones de Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.
6. Manual de Funciones de Sub Alcaldías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto Edil N° 012, de 29 de diciembre de 2017.

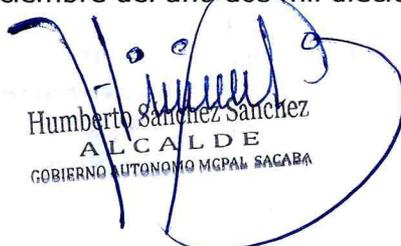
**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios, Secretaria Municipal de la Madre Tierra Desarrollo Humano Integral y Desarrollo Productivo, Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, Sub Alcaldías y demás dependencias, conjuntamente con la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

### **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

  
Lic. Jimmy Postigo Rojas  
ABOGADO ASESORIA LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



  
Humberto Sanchez Sanchez  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA